

NORMAS DE USO DEL SALÓN SOCIAL

- El salón social será de uso exclusivo de los Residentes.
- El interesado debe consultar la disponibilidad y hacer la reserva respectiva con el Administrador, quince (15) días antes del evento social.
- Si hay disponibilidad, el Residente debe confirmar la reserva mediante una solicitud escrita donde indique: la fecha, número de personas, hora y tipo de uso del Salón, junto con la copia de la consignación del valor del alquiler.
- El valor del alquiler será el equivalente al 15% del valor de la cuota de administración, redondeado en miles de pesos, más un depósito en efectivo equivalente al 15% del valor de la cuota de administración, redondeado en miles de pesos. Si no hay daños la Administración reembolsa dicho depósito.
- Los invitados al salón social no pueden hacer uso de las demás amenidades y su estadía está circunscrita a la zona del salón.
- El usuario debe presentar a la Administración el listado de invitados, para controlar el ingreso.
- El usuario debido al desarrollo de su evento social es responsable por los eventuales daños a la Copropiedad o a terceros, por el adecuado volumen de los equipos de sonido y por el estricto cumplimiento del horario de uso, entre otros.
- El salón social no se podrá utilizar para reuniones políticas o eventos con ánimo de lucro, así lo haya solicitado un Residente.
- Tampoco se puede utilizar como sitio de reuniones informales como “de pasar el tiempo”. La inobservancia a este artículo se considera una falta grave.

ADEMÁS, POR LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR EL COVID-19, SE DEBE TENER EN CUENTA:

- El aforo máximo está sujeto a lo autorizado por la normatividad vigente.
- Se debe procurar el recambio de aire, por lo tanto, ocasionalmente se deben abrir las puertas para permitir la entrada de nuevo aire.

Atentamente,